



2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023-VMFA/AL-MDSP

Supe Puerto, 19 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Memorandum N° 196-2023-VMFA/ALC/MDSP de fecha 16 de mayo del 2023 emitida por el Alcalde Municipal, donde dispone se emita la Resolución de Alcaldía admitiendo a trámite la solicitud de separación convencional y Divorcio Ulterior, presentado por Don CARLOS OSCAR NAVARRO MADUEÑO y Doña MILAGROS JANNETH TORRES NORIEGA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular. Es persona jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Municipalidad representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción para que puedan cumplir con los objetivos para la cual fueron creados y puedan realizar acciones en beneficio de su comunidad, estimulando la creación de fuentes de trabajo, la formación de asociaciones y grupo de desarrollo de tareas comunales;

Que, mediante ley 29227, se aprobó el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias, la misma que mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2008-CM-MDSP, el Pleno del Concejo Municipal aprobó el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante expediente Administrativo N° 0367-2023 de fecha 31 de enero del 2023, Don CARLOS OSCAR NAVARRO MADUEÑO identificado con DNI N° 15854140 y Doña MILAGROS JANNETH TORRES NORIEGA con DNI N° 15712960, solicitan la admisión del Procedimiento de SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, al amparo de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, los recurrentes en sus fundamentos de hecho consignados en su solicitud, señalan que con fecha 28 de diciembre del 1994, contrajeron Matrimonio Civil en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, pero que luego de una relación marital de más de 05 años y por incompatibilidad de caracteres, hace más de 10 años se habrían separado de hecho y por mutuo acuerdo han decidido terminar con su vínculo matrimonial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Asimismo, declaran no tener hijos menores de edad y/o hijos mayores con incapacidad susceptibles de alimentos; respecto a la sociedad de gananciales, declaran que durante el tiempo en que duro el matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles susceptibles de división y partición por lo que no tiene nada que dividirse ni repartirse, con lo que queda cumplido la exigencia de la Ley;

Que, mediante Informe N° 006-2023-RAPM/EPNCSCDU-MDSP de fecha 07 de febrero del 2023, el encargado del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de Conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0158-2018-JLRR/AL-MDSP, y el Artículo 6°, Segundo Párrafo de la Ley N° 29227, recomienda admitir a trámite la solicitud de SEPARACIÓN CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR, solicitado por Don CARLOS OSCAR NAVARRO MADUEÑO y Doña MILAGROS JANNETH TORRES NORIEGA, al haber cumplido con los requisitos y/o presupuestos establecidos en el artículo 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 29227 y Artículo 3°, 4°, 5° y 6° del Reglamento – Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Por las razones expuestas, de conformidad con lo prescrito por el Art. 20° Inc. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- ADMITIR a trámite la solicitud de **SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, presentado por Don CARLOS OSCAR NAVARRO MADUEÑO y Doña MILAGROS JANNETH TORRES NORIEGA, debiendo continuar el proceso de acuerdo a Ley.

ARTICULO 2° CURSAR, la presente Resolución de Alcaldía, al Encargado de Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto para su notificación correspondiente a los interesados y continuación de su trámite según su naturaleza;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
Abg. Rosa Magaly Hidalgo Ayala
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO
ALCALDE